

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Omar Alejandro Pérez Díaz

Nombre del tema: Unidad II “La persona y el matrimonio”

Parcial: Primer modulo

Nombre de la Materia: Principios Jurídicos

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 3° Cuatrimestre

**UNIDAD
II**

2.1 La persona física

Son todas las personas que existen y son visibles ante la sociedad y adquieren derechos y obligaciones

Por otra parte las personas morales, son un grupo de personas que forman una organización, sociedad o empresa, en pocas palabras se unen para un fin colectivo.

- Atributos de las personas físicas
- | | |
|----------------------------|------------------|
| 1.- Personalidad jurídica | 5.- Domicilio |
| 2.- Fin de la personalidad | 6.- Estado civil |
| 3.- Capacidad | 7.- Patrimonio |
| 4.- Nombre | 8.- Nacionalidad |

- Atributos de las personas morales
- 1.- Personalidad jurídica
 - 2.- Capacidad
 - 3.- Razón social o denominación social
 - 4.- Domicilio
 - 5.- Patrimonio

2.2 Capacidad jurídica y capacidad de obrar

En derecho, es cuando una persona adquiere derechos y obligaciones de manera independiente, quiere decir que lo hizo sin necesidad del ministerio.

Se clasifica de dos maneras

- .- Capacidad de goce
- .- Capacidad de obrar o de ejercicio

Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

**UNIDAD
II**

2.3 Estado civil

El derecho dominicano no define el estado civil, pero el conjunto de disposiciones normativas que contiene, referidas al mismo, se deduce que lo configura desde un punto de vista objetivo.

Hace referencia a la situación de las personas físicas en función de sus relaciones familiares, de matrimonio o parentesco.

Características del estado civil

- Tiene significado personal
- Se regula por normas imperativas
- Es materia de interés público
- Tiene eficacia general

2.4 La persona jurídica: conceptos, clases, patrimonio y responsabilidad

La persona jurídica es una persona moral, la cual ya describimos anteriormente, tiene derechos y obligaciones, recordemos que no es una sola persona sino un grupo de individuos que se unen con un objetivo social o con la finalidad de generar lucro.

**UNIDAD
II**

2.5 El patrimonio de las personas físicas

El patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciable en dinero, esto quiere decir que el patrimonio es el dinero que una persona física posee en ese momento.

El patrimonio se integra de dos elementos activo y pasivo.

2.6 Las clases de bienes

Existen tipos de bienes los cuales son corporales e incorporables.

Corporales: son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.

Incorporables: son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.

Los corporales se clasifican en muebles e inmuebles.

Muebles: son aquellas que pueden trasladarse de un lugar a otro, ejemplo: vacas, perros, accesorios, etc.

Inmuebles: no se pueden trasladar, ejemplo: las tierras, minas, edificios, etc.

Bibliografía

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/estado-civil/#:~:text=El%20estado%20civil%20hace%20referencia,expedida%20por%20el%20Registro%20Civil.>

Lopez, G. A. (Mayo - Agosto). *Principios Juridicos*. Cómitan Chiapas: Antologia de Principios Juridicos "UDS" .